



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por MARÍA OFELIA CORRALES DE MORALES contra COLPENSIONES Y OTROS, conforme al memorial allegado en correo electrónico del 15 de julio de 2020, se reconoce personería como apoderado de la demandada MUNICIPIO DE AMAGA al abogado ALEX FERNANDO PULGARIN TORO portador de la T.P 98.180.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 138, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria